



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

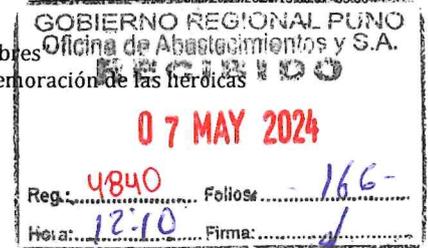


Firmado digitalmente por ZAPANA PAUCAR Ruben Wilber FAU 20406325815 hard Cargo: Jefe De La Oficina Regional De Administración Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.04.2024 19:00:07 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 29 de Abril del 2024

MEMORANDO N° 000247-2024-GRP/ORA



PARA : **WILBER HELMERS CARREON MAMANI**
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

ASUNTO : **PARA CONOCIMIENTO Y ACCIONES PERTINENTES.**

REF. : a) INFORME N° 1360-2024-GR-PUNO/ORA/OASA-WHCM.
 b) INFORME Nro. 179-2024-GR-PUNO/ORA-OASA-C-ZNCHA.

FECHA : Puno, 27 de Abril de 2024

Mediante el presente me dirijo a usted en mérito al documento de la referencia a), b), El Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Especialista en Contrataciones refiere el postor adjudicatario CORPORACION SOLUAN S.A.C., incumplió con la presentación de los documentos para la suscripción de contrato dentro del plazo establecido conforme al RLCE, y de conformidad al numeral 141.3 del artículo 141 del reglamento.

En el texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del estado Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes: a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (...)

"c) cuando no se perfeccione el contrato, por causas imputables al postor, este pierde automáticamente la buena pro (...)"

Estando a las facultades conferidas remito expediente respecto a pérdida de la buena pro de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 47-2024-OEC/GR PUNO-1 **A efectos de proseguir y realizar las acciones correspondientes.**

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
RUBEN WILBER ZAPANA PAUCAR
 JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL PUNO

RZP/dmp
cc.:

